

BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUESTA EN VALOR DEL ENTORNO DE LA FUENTE DE LOS CHORROS", FINANCIADO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER SIERRA SUR DE JAÉN 2023-2027

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal destinada a la contratación laboral de **Oficial de Primera Albañil**, mediante el sistema de concurso, para atender las necesidades derivadas de la ejecución del proyecto denominado **"Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros"**, promovido por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

La contratación estará vinculada exclusivamente a la ejecución del citado proyecto, subvencionado en el marco de la **Intervención 7119.2 del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027**, dentro de la **Estrategia de Desarrollo Local Leader Sierra Sur de Jaén 2023-2027**, cofinanciada por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Junta de Andalucía y el Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén.

La bolsa tendrá carácter temporal y únicamente podrá utilizarse para cubrir las necesidades de personal derivadas de la ejecución material del citado proyecto, no generando derecho alguno a la adquisición de la condición de personal fijo ni expectativa de permanencia en la plantilla municipal.

La duración máxima de las contrataciones que se formalicen al amparo de esta Bolsa no podrá superar el período subvencionable establecido en la resolución de concesión de la ayuda y, en todo caso, un máximo de seis meses.

BASE SEGUNDA. NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se regirá por:

- La Constitución Española.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- El Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Las Bases Reguladoras y Convocatoria de ayudas Leader Sierra Sur de Jaén.
- Las restantes disposiciones legales que resulten de aplicación.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

BASE TERCERA. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Denominación del puesto: **Oficial de Primera Albañil**

Grupo profesional: Personal laboral temporal.

Jornada: Completa.

Centro de trabajo: Obras municipales incluidas en el proyecto "Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros".

Retribuciones: Las previstas para la categoría profesional conforme al Convenio Colectivo aplicable y al presupuesto del proyecto subvencionado.

BASE CUARTA. FUNCIONES DEL PUESTO

Corresponderán al Oficial de Primera Albañil, entre otras, las siguientes funciones:

- Ejecución de trabajos de albañilería.
- Levantado de fábricas de ladrillo y mampostería.
- Colocación de bordillos, acerados y pavimentos.
- Ejecución de estructuras sencillas de hormigón.
- Colocación de revestimientos y solados.
- Construcción de arquetas y elementos de drenaje.
- Trabajos de restauración y conservación de elementos constructivos.
- Interpretación de planos sencillos.
- Organización y coordinación de peones adscritos a la obra.
- Manejo de maquinaria y herramientas propias del oficio.
- Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
- Cualesquiera otras funciones propias de la categoría profesional necesarias para la correcta ejecución del proyecto.
- ...

BASE QUINTA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener durante toda la vigencia del contrato, los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.
- b) Poseer nacionalidad española o encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 del TREBEP.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.
- f) Estar en posesión, al menos, del certificado de escolaridad o equivalente.
- g) Acreditar experiencia profesional como Oficial de Primera Albañil de, al menos, doce meses.

BASE SEXTA. PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Las presentes Bases serán objeto de publicación íntegra en:

- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.
- La Sede Electrónica Municipal.
- El Portal de Transparencia.

La convocatoria garantizará los principios de publicidad, igualdad, mérito, capacidad, libre concurrencia, transparencia, objetividad y no discriminación.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

Toda la documentación incorporará la identidad visual correspondiente a la financiación del proyecto, incluyendo los logotipos y referencias exigidas por la normativa reguladora del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, de la Junta de Andalucía y del Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén.

Asimismo, toda la documentación utilizará lenguaje inclusivo y evitará cualquier referencia o imagen que pueda resultar discriminatoria por razón de sexo, edad, discapacidad, origen, orientación sexual, religión o cualquier otra circunstancia personal o social.

BASE SÉPTIMA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las personas interesadas deberán presentar su solicitud en el plazo de **diez (10) días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios.

Las **solicitudes** podrán presentarse:

- En el Registro General del Ayuntamiento.
- En la Sede Electrónica Municipal.
- En cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

La solicitud irá acompañada necesariamente de la siguiente **documentación**:

- a) DNI o documento equivalente.
- b) Vida laboral actualizada.
- c) Contratos de trabajo o certificados de empresa que acrediten la experiencia profesional alegada.
- d) Certificados de formación relacionados con el puesto.
- e) Declaración responsable de reunir todos los requisitos exigidos.
- g) Autobaremación de méritos conforme al modelo oficial.

No serán valorados los méritos que no se encuentren debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo de presentación de solicitudes.

BASE OCTAVA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución aprobando la lista provisional de personas admitidas y excluidas, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

La Resolución será publicada en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** para la subsanación de defectos o presentación de alegaciones.

Resueltas las alegaciones, la Alcaldía aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que pondrá fin a la fase de admisión.

En la misma Resolución se designarán los miembros del Tribunal Calificador y la fecha de constitución del mismo.

BASE NOVENA. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal Calificador estará compuesto por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas, respetando los principios de imparcialidad y profesionalidad.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

Estará integrado por:

- Presidencia.
- Secretaría.
- Dos Vocales.

Todos los miembros actuarán con voz y voto, excepto quien ejerza la Secretaría cuando así lo determine la normativa aplicable.

La composición tenderá a la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Con carácter previo al inicio de sus funciones, todos los miembros deberán suscribir una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, dejando constancia expresa de no concurrir ninguna circunstancia que pueda comprometer su independencia, objetividad o imparcialidad durante el procedimiento selectivo.

BASE DÉCIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN

El procedimiento selectivo será el de **CONCURSO DE MÉRITOS**, al resultar el más adecuado para valorar la experiencia y capacitación profesional requerida para la ejecución del proyecto subvencionado.

No se realizará entrevista personal ni prueba subjetiva alguna.

La puntuación máxima será de **100 puntos**.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 70 puntos)

Se valorarán exclusivamente los servicios prestados como Oficial de Primera Albañil.

- Por cada mes completo trabajado en cualquier Administración Pública: **1,00 punto**.
- Por cada mes completo trabajado en empresa privada: **0,75 puntos**.

La experiencia se acreditará mediante:

- Informe de Vida Laboral.

y además

- Contratos de trabajo o certificados expedidos por la empresa o Administración correspondiente.

No serán objeto de valoración los periodos inferiores a un mes.

La puntuación máxima por este apartado será de **70 puntos**.

B) FORMACIÓN (Máximo 30 puntos)

Se valorará exclusivamente la formación directamente relacionada con las funciones del puesto.

Prevención de Riesgos Laborales

- Curso de 60 horas.....10 puntos
- Curso de 50 horas.....8 puntos
- Curso de 30 horas.....6 puntos

Formación específica

Cursos relacionados con:

- Albañilería.
- Urbanización.
- Pavimentación.
- Hormigón.
- Restauración.
- Cantería.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

- Obras públicas.
- Maquinaria de construcción.
- Seguridad en obras.

Hasta 20 horas.....1 punto

De 21 a 50 horas.....3 puntos

De 51 a 100 horas.....5 puntos

Más de 100 horas.....8 puntos

La puntuación máxima por este apartado será de **30 puntos**.

BASE UNDÉCIMA. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final, el orden se resolverá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- 1.º Mayor puntuación obtenida en experiencia profesional.
- 2.º Mayor puntuación obtenida en formación.
- 3.º Mayor tiempo acreditado como Oficial de Primera Albañil.
- 4.º Sorteo público celebrado por el Tribunal.

BASE DUODÉCIMA. VALORACIÓN DE MÉRITOS

Finalizada la valoración, el Tribunal levantará Acta comprensiva de:

- Personas admitidas.
- Puntuación obtenida en cada apartado.
- Puntuación total.
- Orden definitivo de prelación.

El Acta será elevada a la Alcaldía para la aprobación de la lista provisional de la Bolsa de Empleo. Dicha lista será publicada en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Alcaldía aprobará mediante Decreto la Bolsa Definitiva de Empleo, que servirá para efectuar las contrataciones derivadas de la ejecución del proyecto.

BASE DECIMOTERCERA. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO

Una vez aprobada definitivamente por Decreto de Alcaldía, la Bolsa de Empleo quedará constituida conforme al orden de puntuación obtenido por las personas aspirantes.

La Bolsa tendrá una vigencia máxima de **seis (6) meses**, coincidente con el período subvencionable de ejecución del proyecto denominado "**Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros**", quedando automáticamente extinguida una vez finalizada la ejecución de la actuación o agotada la financiación prevista.

La inclusión en la Bolsa no genera derecho alguno a la contratación, constituyendo únicamente una expectativa para ser llamado cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

BASE DECIMOCUARTA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

Las contrataciones se efectuarán respetando estrictamente el orden de prelación resultante de la puntuación definitiva.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

Los llamamientos se realizarán preferentemente por teléfono y correo electrónico. De cada intento de comunicación se dejará constancia en el expediente administrativo.

La persona seleccionada dispondrá de un plazo máximo de **24 horas hábiles** para aceptar la oferta de contratación.

Se entenderá que renuncia cuando:

- No responda dentro del plazo concedido.
- Rechace expresamente la oferta.
- No comparezca para formalizar el contrato.

En estos supuestos se ofrecerá el puesto a la siguiente persona integrante de la Bolsa.

BASE DECIMOQUINTA. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y EXCLUSIÓN

No supondrá la exclusión de la Bolsa la renuncia motivada por alguna de las siguientes circunstancias, debidamente acreditadas:

- Incapacidad Temporal.
- Riesgo durante el embarazo.
- Maternidad o paternidad.
- Violencia de género.
- Cuidado de familiar dependiente.
- Prestación de servicios en otra Administración Pública.
-

Con carácter general, la renuncia injustificada supondrá el pase al último lugar de la Bolsa.

La falsedad documental o la pérdida de los requisitos exigidos determinará la exclusión definitiva.

BASE DECIMOSEXTA. CONTRATACIÓN

La contratación será realizada directamente por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén mediante contrato laboral temporal adecuado a la normativa laboral vigente y vinculado exclusivamente a la ejecución del proyecto subvencionado.

La duración del contrato vendrá determinada por las necesidades de ejecución de la obra, sin que pueda exceder del período subvencionable ni superar, en ningún caso, seis meses.

La jornada será completa, salvo que por necesidades del proyecto se determine otra distinta.

Las retribuciones serán las previstas para la categoría profesional conforme al Convenio Colectivo aplicable y a la disponibilidad presupuestaria del proyecto subvencionado.

BASE DECIMOSÉPTIMA. PRINCIPIOS DE IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y TRANSPARENCIA

El procedimiento selectivo respetará en todo momento los principios de:

- Igualdad.
- Mérito.
- Capacidad.
- Publicidad.
- Transparencia.
- Objetividad.
- Libre concurrencia.
- No discriminación.

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

Toda la documentación utilizará lenguaje inclusivo y evitará expresiones o imágenes discriminatorias o estereotipadas.

El Ayuntamiento promoverá la igualdad efectiva entre mujeres y hombres durante todas las fases del procedimiento.

BASE DECIMOCTAVA. PISTA DE AUDITORÍA Y CONSERVACIÓN DOCUMENTAL

Con el fin de garantizar la trazabilidad del procedimiento y facilitar los controles administrativos, financieros y de auditoría previstos para las ayudas cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Ayuntamiento conservará, al menos, la siguiente documentación:

- Decreto de aprobación de las Bases.
- Publicaciones realizadas.
- Solicitudes presentadas.
- Registro de entrada.
- Declaraciones responsables.
- Autobaremaciones.
- Documentación acreditativa de méritos.
- DACI de todos los miembros del Tribunal.
- Acta de constitución del Tribunal.
- Actas de valoración.
- Resoluciones provisionales y definitivas.
- Alegaciones formuladas.
- Decreto de constitución de la Bolsa.
- Decretos de contratación.
- Contratos laborales.
- Nóminas y documentos de cotización.
- Cualquier otra documentación justificativa exigida por los órganos de control nacionales o europeos.

La documentación será conservada durante el plazo legalmente establecido para las actuaciones financiadas con fondos europeos.

BASE DECIMONOVENA. PUBLICIDAD DE LA FINANCIACIÓN

Todas las actuaciones derivadas de esta convocatoria harán constar expresamente que las contrataciones se realizan en el marco del proyecto:

"Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros".

La documentación incorporará la identidad visual y menciones obligatorias establecidas por la normativa reguladora de la financiación, incluyendo, en su caso:

- Unión Europea.
- Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.
- Junta de Andalucía.
- Grupo de Desarrollo Rural Sierra Sur de Jaén.

Asimismo, se cumplirán las obligaciones de información y publicidad establecidas en la normativa europea y autonómica aplicable.

BASE VIGÉSIMA. PROTECCIÓN DE DATOS Y RECURSOS

Los datos personales facilitados por las personas aspirantes serán tratados por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén exclusivamente para la gestión del presente procedimiento selectivo, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de su publicación.

**ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE OFICIAL DE PRIMERA ALBAÑIL

Proyecto: "Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros"

DATOS PERSONALES

Primer Apellido: _____
Segundo Apellido: _____
Nombre: _____
DNI/NIE: _____
Fecha de nacimiento: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____
Código Postal: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

EXPONE

Que habiendo sido publicada la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Empleo Temporal de **Oficial de Primera Albañil**, destinada a la ejecución del Proyecto "Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros",

SOLICITA

Ser admitido/a en el procedimiento selectivo convocado por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Acompaña la siguiente documentación:

- ☐ DNI/NIE.
- ☐ Vida Laboral.
- ☐ Contratos o certificados de empresa.
- ☐ Formación en Prevención de Riesgos Laborales.
- ☐ Cursos de formación.
- ☐ Autobaremación (Anexo II).
- ☐ Declaración Responsable (Anexo III).
- ☐ Otra documentación:

En Valdepeñas de Jaén, a ____ de _____ de 2026.
Firma

ANEXO II

HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

DATOS DEL ASPIRANTE

Nombre y Apellidos: _____
DNI: _____

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL

Servicios prestados en Administraciones Públicas

Empresa/Administración	Puesto	Meses	Puntos

Subtotal: _____ puntos

Servicios prestados en Empresas Privadas

Empresa	Puesto	Meses	Puntos
---------	--------	-------	--------

Subtotal: _____ puntos

B) FORMACIÓN

Curso	Horas	Puntos
-------	-------	--------

Subtotal: _____ puntos

PUNTUACIÓN TOTAL AUTOBAREMADA

Experiencia _____

Formación _____

TOTAL _____

El/la abajo firmante declara que todos los méritos consignados se encuentran debidamente acreditados documentalmente.

En Valdepeñas de Jaén, a ____ de _____ de 2026.

Firma

Teléfonos:

E-mail: ayuntamiento@sierrasurjaen.com
información@sierrasurjaen.com
Web: <http://www.sierrasurjaen.com>
<http://www.lapandera.com>

Centralita: 953 - 31 01 11
Secretaría: 953 - 31 08 71
Fax: 953 - 31 08 73

**ANEXO III
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

D./D.ª _____
con DNI _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que reúne todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases reguladoras para participar en la Bolsa de Empleo Temporal de Oficial de Primera Albañil convocada por el Ayuntamiento de Valdepeñas de Jaén.

Asimismo declara:

- Que posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- Que no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública.
- Que no se encuentra inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- Que no incurre en causa de incompatibilidad.
- Que son ciertos todos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
- Que autoriza al Ayuntamiento a comprobar la autenticidad de la documentación presentada cuando resulte necesario.
- Que se compromete a comunicar cualquier modificación que afecte a los requisitos exigidos durante la vigencia de la Bolsa.

Y para que así conste firma la presente declaración en Valdepeñas de Jaén, a ____ de _____ de 2026.

Firma

**ANEXO IV
DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)**

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Empleo Temporal de Oficial de Primera Albañil para la ejecución del Proyecto "Puesta en valor del entorno de la Fuente de los Chorros".

D./D.ª _____

Cargo _____

Como miembro del Tribunal Calificador,

DECLARA

Primero. Que conoce la normativa aplicable en materia de prevención del fraude, corrupción y conflictos de intereses derivada de la gestión de fondos de la Unión Europea.

Segundo. Que no mantiene intereses personales, familiares, económicos o profesionales que puedan comprometer su imparcialidad respecto de las personas participantes en el procedimiento selectivo.

Tercero. Que no concurre ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuarto. Que se compromete a comunicar inmediatamente cualquier circunstancia sobrevenida que pudiera dar lugar a un conflicto de intereses, absteniéndose de intervenir en el procedimiento desde el momento en que tenga conocimiento de dicha circunstancia.

Quinto. Que actuará con plena objetividad, independencia, confidencialidad, transparencia e imparcialidad durante todas las fases del proceso selectivo.

Y para que conste, firma la presente Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

En Valdepeñas de Jaén, a ____ de _____ de 2026.

Firma